



PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA EL ARRENDAMIENTO DE DOS LOCALES DESTINADOS A CAFETERÍA, MERENDERO Y SELF-SERVICE EN LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA MUNICIPAL DE PINTO, SITO EN LA CALLE TRAVESÍA DEL PRADO S/N DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID)

El presente documento tiene como fin garantizar la competencia perfecta de las empresas consultadas para el arrendamiento de dos locales destinados a cafetería, merendero y self-service, en las instalaciones de la Piscina Municipal de Pinto, sita en la calle Travesía del Prado, s/n del municipio de Pinto (Madrid). De este modo se pretende que las ofertas presentadas estén en igualdad de condiciones para la evaluación y posterior elección del arrendatario.

De igual manera, le informamos a continuación de toda la información precisa para la presentación de su oferta en el plazo estipulado en el punto **12.-**.

1º. ORGANO CONTRATANTE.-

La empresa municipal Auxiliar de Servicios de Pinto, S.A. (ASERPINTO) tiene la consideración de poder adjudicador a los efectos y con el alcance contenido en el Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSF).

Para la adjudicación del presente contrato el órgano de contratación competente es el Consejero Delegado de ASERPINTO.

2º. NATURALEZA DEL CONTRATO.-

Esta contratación se tipifica como contrato de servicios, de conformidad a lo establecido en el artículo 10 del TRLCSF, y se encuentra en el supuesto de contratación no sometida a regulación armonizada.

El contrato resultante del presente pliego de condiciones se califica como de naturaleza jurídica mercantil privada, sometiéndose las partes expresamente al presente pliego, para lo no previsto en el mismo a las Instrucciones Internas de Contratación de ASERPINTO, al TRLCSF y supletoriamente a la legislación aplicable al servicio a contratar.

3º. OBJETO DEL CONTRATO.-

Constituye el objeto del presente pliego, el arrendamiento de dos locales destinados a cafetería, merendero y self-service, en las instalaciones de la Piscina Municipal de Pinto, sita en la calle Travesía del Prado, s/n del municipio de Pinto (Madrid), cuya gestión integral de las instalaciones está encomendada a la empresa ASERPINTO, S.A. por parte del Ayuntamiento de Pinto.

El arrendatario del contrato se compromete a realizar el objeto de las presentes bases (según punto 3.1.-), en óptimas condiciones.

El presente pliego, formará parte del contrato, que en su día se otorgue.

El arrendamiento de los dos locales destinados a cafetería, merendero y self-service, en las instalaciones de la Piscina Municipal de Pinto, se realizará según las características que a continuación se detallan:

CARACTERÍSTICAS:

Zona merendero de verano:

- ✓ 2 aseos de 12,85 m² y 9,8 m²
- ✓ 1 zona fregadero de 33,42 m²
- ✓ 1 zona de mesas cubierta de 698,54 m²
- ✓ 1 bar de 26,71 m²
- ✓ 1 almacén de 11,80 m²

Zona autoservicio de verano:

- ✓ 2 aseos de 3 m² en total
- ✓ 1 zona de almacén exterior semicubierto de 100 m² aproximadamente
- ✓ 1 bar (incluye superficie cocina y barra en planta) de 61 m² aproximadamente
- ✓ 1 zona de mesas cubierta de 658 m²

Ambas zonas se entregan diáfanas y a disposición de todo interesado para acudir a ver las condiciones en las cuales se encuentran y los medios de los que disponen.



La apertura de las instalaciones tendrá lugar, obligatoriamente, en los meses que las instalaciones de la piscina municipal de verano se encuentren abiertas al público. Pudiendo el arrendatario explotar las instalaciones fuera de este período previa autorización por escrito por parte de Aserpinto.

Fuera de la temporada de verano el precio de la oferta será de 140 € por día más el I.V.A. correspondiente. Igualmente este precio podrá ser mejorado al alza.

En el segundo año de pago y sucesivo, la renta será actualizada aplicando a la anualidad anterior la variación experimentada por el índice General Nacional del Sistema de índices de Precios de Consumo, en el período de doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de cada actualización.

4º. DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

El arrendamiento se otorgará por un plazo de un año prorrogable otro más desde la firma del contrato.

TIPO DE PROCEDIMIENTO.-

El tipo de procedimiento de adjudicación es el de "Negociado sin publicidad", en virtud del objeto del contrato, y teniendo en cuenta el valor estimado del servicio a contratar que no supera los 60.000 euros excluido IVA.

5º. CONCURRENCIA.-

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 5 de las Instrucciones Internas de Contratación de ASERPINTO, en adelante IICA, la adjudicación se realizará asegurándose la concurrencia mediante la solicitud de ofertas al menos a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato.

La solicitud se efectuara por invitación, mediante escrito dirigido a las entidades, y por cualquier medio que permita el aseguramiento de la efectiva recepción del comunicado.

La invitación, en cuanto a su contenido, cumplirá lo dispuesto en el artículo 9 de las IICA.

6º. OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO DEL CONTRATO.-

Serán obligaciones técnicas y básicas del arrendatario las siguientes:

6.1.- El arrendatario deberá dotar a los locales de las instalaciones complementarias necesarias



para el ejercicio de la actividad de Bar-Cafetería, Merendero y Self-Service que serán las correspondientes a cafetería, mobiliario, freidora, placas, microondas, etc. Estos elementos que el arrendatario se comprometa a instalar deberán constar en un anteproyecto de instalación que se presentará conjuntamente en la oferta.

Para la instalación de materiales y sistemas que hayan de utilizarse, el arrendatario deberá contar con el visto bueno previo de ASERPINTO, dada la incidencia que las instalaciones de los locales tienen respecto a la buena atención al público y respecto a la estética del conjunto.

6.2.- Financiar la instalación y decoración de los locales destinados a Bar-Cafetería, Merendero y Self-Service a su costa sin que Aserpinto tenga que aportar cantidad alguna por este concepto.

6.3.- Prestar el servicio de Bar-Cafetería, Merendero y Self-Service objeto del contrato poniendo para ello en funcionamiento los locales y las instalaciones necesarias desde el día 13 de Junio de 2015 hasta el día 13 de Septiembre de 2015.

6.4.- Conservar los locales destinados a Bar-Cafetería, Merendero y Self-Service y mantenerlos en perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene hasta que, por conclusión del arrendamiento, deba entregarse a Aserpinto.

6.5.- Admitir al uso del servicio de Bar-Cafetería, Merendero y Self-Service a toda persona que cumpla los requisitos reglamentarios, salvo el derecho de admisión previsto en la Ley.

6.6.- Responder frente a terceros en los daños que puedan irrogarse por el funcionamiento del Bar-Cafetería, Merendero y Self-Service, salvo los que procedan de actos realizados en cumplimiento de órdenes impuestas directamente y por escrito por Aserpinto.

6.7.- El adjudicatario del servicio será directamente responsable frente a terceros, de los daños que cause como consecuencia del funcionamiento normal o anormal del servicio encomendado por causas directamente imputables, incluyendo las penalizaciones que le puedan imputar las Autoridades competentes.

6.8.- El adjudicatario del servicio asumirá la responsabilidad que le corresponda, en materia civil y penal, como consecuencia del funcionamiento de los servicios prestados, quedando obligado al resarcimiento de todos los daños y perjuicios que se causen a terceros, ya sea en bienes o personas particulares o en instalaciones municipales, sin perjuicio de las sanciones que se le puedan imponer.

6.9.- El adjudicatario del servicio suscribirá y presentará póliza de Responsabilidad Civil antes de la firma del contrato cuya cobertura alcance cualquier contingencia o eventualidad que se produzca durante el periodo de vigencia del mismo, especificando los riesgos y alcance económico de la cobertura de cada una de ellas y debiendo justificar mediante recibo el pago de dicha póliza. El adjudicatario se compromete a mantener vigente y actualizada dicha póliza mientras dure el contrato con una cobertura mínima por siniestro de 900.000 euros.



6.10.- Cuidar las instalaciones, materiales y del buen orden del servicio pudiéndose dictar por ASERPINTO, S.A. las oportunas instrucciones.

6.11.- Es obligatorio por parte del adjudicatario la instalación de microondas en el área de Bar-Cafetería y Merendero. Los mismos se pondrán a disposición del público que los necesite (bebés y personas con alguna alergia que haga necesaria la utilización del mismo), sin necesidad de realizar consumición mínima.

6.12.- Actualmente en los servicios de las instalaciones de las zonas de cafetería y merendero se encuentran instalados dispensadores de jabón, portarrollos de papel higiénico antivandálicos y dispensadores de toallitas secamanos. Todo ello es obligatorio en materia sanitaria. Es responsabilidad del adjudicatario del servicio de cafetería, merendero y self-service que todos estos materiales permanezcan en perfectas condiciones de uso y de reposición en caso de deterioro y/o robo.

Es obligatorio por parte del adjudicatario la instalación de contenedores higiénico-sanitarios en los servicios destinados a uso femenino de las zonas de cafetería y merendero durante todo el período objeto del contrato que comprende desde el 13 de Junio de 2015 hasta el 13 de Septiembre de 2015 ambos inclusive.

6.13.- No ceder ni subarrendar los locales o realizar cualquier actuación encubierta que suponga cambio del titular del arrendamiento durante el tiempo de duración del contrato, considerándose estos hechos como falta muy grave susceptible de acordar por Aserpinto la resolución del contrato.

6.14.- El arrendatario vendrá obligado a tener en el local las tarifas de precios en un lugar perfectamente visible.

6.15.- Cumplir los horarios mínimos de Bar-Cafetería, Merendero y Self-Service, que serán los siguientes:

De lunes a domingo de 11:00 a 20:00 horas.

El arrendatario podrá abrir más horas, es decir, fuera de este horario si así lo estima conveniente Aserpinto, previa solicitud por escrito del arrendatario y otorgada la autorización correspondiente.

6.16.- Estar al día en sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, asumiendo la plena responsabilidad del pago de cuantas obligaciones se deriven de las relaciones de trabajo que tenga establecidas con su personal que desempeñe los servicios contratados.

6.17.- Cumplir fielmente la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (31/1995), y el RD 171/2004, de 30 de Enero, publicado en el BOE de 31 de Enero de 2004, sobre coordinación de actividades empresariales.



7º. RELACIÓN ENTRE ASERPINTO, S.A. Y EL ARRENDATARIO.-

La relación técnica entre ASERPINTO, S.A. y el adjudicatario se canalizará a través del área de contratación/compras.

Los técnicos de esta área confirmarán la materialización y calidad de los servicios prestados y podrán recabar del arrendatario toda la información necesaria sobre la marcha general de las distintas actividades.

En el supuesto de graves problemas planteados por los usuarios, el arrendatario pondrá siempre los términos de los mismos en conocimiento de ASERPINTO, S.A., a fin de adoptar conjuntamente las decisiones oportunas.

8º. RELACIÓN ENTRE EL ARRENDATARIO Y LOS USUARIOS DEL SERVICIO.-

La relación entre el arrendatario y los usuarios se establecerá siempre a través de ASERPINTO, S.A., excepto en las situaciones lógicas en que aquella deba darse directamente.

En ningún caso el arrendatario podrá hacer propaganda comercial en las instalaciones donde se presta el servicio, salvo en las ubicaciones habilitadas para tal fin, y siempre mediante acuerdo entre ASERPINTO, S.A. y el arrendatario.

9º. CONDICIONES ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA OFERTA.-

9.1.- Precio del servicio:

Se requiere una única oferta sobre el servicio, en los términos presentados en el punto 3º. El presupuesto del contrato que servirá de base de negociación asciende a la cantidad **total de 9.000,00 €** (NUEVE MIL EUROS), más el IVA correspondiente. Este precio supone el tipo mínimo de negociación, que podrá ser objeto de alza por parte de los licitadores.

No se tendrán por correctas ni válidas aquellas ofertas económicas que contengan cifras comparativas o expresiones ambiguas, aquellas que se presenten con enmiendas o raspaduras que puedan inducir a duda racional sobre su contenido. En aquellas en las que la cantidad expresada en letra y en número sea diferente se entenderá como válida la expresada en letra.

9.2.- Pago del servicio:

El arrendatario realizará los pagos mediante transferencia bancaria en los cinco días naturales siguientes a la recepción de la factura enviada por parte de ASERPINTO, S.A.

10º. FIANZA.- El arrendatario deberá, una vez comunicada la aceptación de la oferta definitiva, depositar una fianza que se fija en el 5% sobre el precio del arrendamiento.



La constitución de la fianza deberá acreditarse dentro de los SIETE (7) DÍAS naturales siguientes a la notificación de la aceptación de la oferta. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al arrendatario, dará lugar a la resolución del contrato.

11º. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: LUGAR , PLAZO, FORMALIDADES Y DOCUMENTACIÓN.-

11.1.- Lugar y plazo de presentación:

Las ofertas podrán presentarse en las oficinas de ASERPINTO, S.A. (**C/ Italia, 14 28320 Pinto, Madrid**), en horario de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de envío de la invitación. (**Hasta el día 2 Junio de 2015**).

A efectos de finalización del plazo citado el sábado y el domingo serán días inhábiles, considerándose último día para presentar las proposiciones el día siguiente hábil posterior.

También podrán presentarse proposiciones por correo certificado, o mensajería. Debiendo el interesado justificar el cumplimiento del plazo, mediante fecha de imposición del envío en resguardo justificativo, diligenciado por la Oficina de Correos o empresa de mensajería, y remitiendo copia de dicho resguardo a ASERPINTO por fax al 91.248.36.19 o por correo electrónico a la dirección sgarcia@aserpinto.com.

No obstante, transcurridos cinco días naturales desde la terminación del plazo no será admitida ninguna oferta enviada por correo o mensajería, conforme dispone el artículo 9 de las IICA.

11.2.-Capacidad para contratar:

Podrán presentar ofertas para la adjudicación del contrato, las personas físicas o jurídicas que con plena capacidad de obrar, desarrollen el servicio de bar cafetería conforme la legislación vigente que afecta a este tipo de instalaciones.

Las empresas participantes deberán acreditar una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato, y su solvencia económica y técnica, así como no estar incurso en alguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 60 del TRLCSP.

11.3.-Documentos administrativos a presentar (Sobre "A"):

En el **SOBRE "A"**, titulado "*Documentos generales para tomar parte en el procedimiento negociado sin publicidad para el arrendamiento de dos locales destinados a cafetería, merendero y self-service, en las instalaciones de la Piscina Municipal de Pinto*", se incluirá la siguiente



documentación administrativa:

- a)** Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, la representación de los licitadores o candidatos, consistentes:
 - a.1.)** Documento Nacional de Identidad del ofertante, cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada , o Escritura de Constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica así mismo por original o fotocopia compulsada.
- b)** Documentos acreditativos de la solvencia económica y financiera. La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:
 - b.1.)** Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
 - b.2.)** Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro Oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros Oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
 - b.3.)** Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.
- c)** Documentos acreditativos de la solvencia técnica o profesional. La solvencia técnica o profesional de los empresarios podrá acreditarse por:
 - c.1.)** Relación de principales servicios prestados y/o centros gestionados de su propiedad o mediante contratos adjudicados en el ramo de hostelería, al menos en los diez últimos años aportando el alta en el I.A.E., con indicación de sus domicilios y medios, aportando copia autenticada de las licencias municipales de funcionamiento.
- d)** Para las empresas extranjeras, una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

- e) Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por la disposición vigente, así como no tener deuda alguna con ASERPINTO, S.A. ni con el Ayuntamiento de Pinto (Madrid). Sin perjuicio de que quien resulte arrendatario deberá presentar en el plazo de **CINCO (5) días**, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento del órgano de contratación, Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que acredite la inscripción de la empresa y hallarse al corriente de las cuotas de la Seguridad Social del personal que trabaje a su servicio (por original o fotocopia compulsada), Certificado de la Delegación de Hacienda correspondiente que acredite estar al corriente de sus obligaciones tributarias (por original o fotocopia compulsada), y Certificado de la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Pinto de que no exista deuda alguna con este Ayuntamiento (por original o fotocopia compulsada).
- f) Declaración por la que el adjudicatario se obliga al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes sobre Protección a la Industria Nacional, Legislación Social, Estatutos de los Trabajadores y demás normas sobre la materia.
- g) Escrito firmado por el licitador por el que se compromete a suscribir los seguros de responsabilidad civil señalados en el punto **7.9.-**.
- h) Escrito firmado por quien ha presentado la oferta en la que conste el número de teléfono, fax y la persona a la que se dirigirán las comunicaciones y requerimientos que sea preciso realizar durante el procedimiento selectivo.

11.4.- Proposición económica y técnica a presentar (Sobre “B”) :

En el **SOBRE “B”**, titulado *“Proposición económica y técnica para tomar parte en el procedimiento negociado sin publicidad para el arrendamiento de dos locales destinados a cafetería, merendero y self-service, en las instalaciones de la Piscina Municipal de Pinto (Madrid)”*, se incluirá la siguiente documentación:

11.4.1.- Oferta económica:

Una sola oferta.

No se tendrán por correctas ni válidas aquellas ofertas económicas que contengan cifras comparativas o expresiones ambiguas, aquellas que se presente con enmiendas o raspaduras que puedan inducir a duda racional sobre su contenido.

En aquellas en las que la cantidad expresada en letra o en número sea diferente se entenderá como válida la expresada en letra.

11.4.2.-Oferta técnica:

Relativa a las siguientes cuestiones:

- (a) Memoria descriptiva del servicio, con exposición del número de puestos a crear y formación del personal.
- (b) Anteproyecto de instalación y decoración de la cafetería, merendero y self-service.
- (c) Cualquier tipo de mejoras en las prestaciones del contrato que los ofertantes estimen incluir en su oferta, y que sean valorables en cuanto al procedimiento.
- (d) La limpieza integral de las zonas cedidas para la prestación del servicio.
- (e) Cualquier tipo de información complementaria que los ofertantes estimen suficiente para el mejor conocimiento de su oferta.

Cada ofertante únicamente podrá presentar una sola oferta. Tampoco podrá suscribirse ninguna oferta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

12º. PROCESO DE ADJUDICACIÓN.-

12.1.-Criterios para la selección del proveedor de servicios:

Para la adjudicación del procedimiento se efectuará una ponderación conjunta de los indicadores objetivos y técnicos que figuran a continuación, en cada una de las ofertas o variantes presentadas por el licitador:

- 1) PRECIO: Se valorará hasta un máximo de 10 puntos, la oferta más alta, siempre y cuando cumpla con las bases presentadas.
 - El criterio para la obtención de la valoración de la oferta económica (1) será el siguiente:

$$Vi = \frac{Pm}{Pi} \times N$$

Siendo:

Vi = valoración de la oferta en cuestión.

Pm = el importe de la oferta a valorar.



P_i = el importe de la menor oferta.

N = puntos por criterio de valoración.

2) MEJORAS: Referidas al servicio. Se valorarán hasta un máximo de 4 puntos.

En este proceso de selección será elegida la oferta más ventajosa, teniendo en cuenta la negociación llevada a cabo, en su caso, y la valoración de los criterios señalados en el apartado anterior, sin perjuicio del derecho de ASERPINTO, S.A. a declararlo desierto.

1.1.- Calificación de la documentación presentada y valoración de los requisitos de solvencia.

Llegada la fecha límite de presentación de las ofertas, ASERPINTO, S.A., procederá al estudio y análisis de la documentación aportada por todos los ofertantes en los términos señalados en las Instrucciones Internas de Contratación.

Si ASERPINTO, S.A. observara defectos subsanables en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a **TRES (3) días** para que los ofertantes los subsanen. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la oferta.

Una vez calificada la documentación y realizadas, si procede, las actuaciones indicadas, se procederá a hacer un pronunciamiento expreso sobre los admitidos a licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

1.2.- Fase de negociación y calificación de las ofertas

Posteriormente, se examinará el contenido del sobre núm. 2 de las ofertas seleccionadas y tras analizar su contenido, se procederá a clasificar en orden decreciente las ofertas presentadas atendiendo al precio propuesto a los únicos efectos de establecer un turno de negociación, iniciándose la fase de negociación individualizada con cada uno de los participantes atendiendo a dicho orden, citando a cada participante a través del fax o correo electrónico indicado en la documentación presentada en el Sobre número 1.

Durante esta ronda de negociaciones, se expondrá, de forma resumida, a cada uno de los participantes los principales aspectos de las ofertas presentadas por el resto de licitadores, dando la oportunidad de que puedan mejorar sus propuestas inicialmente presentadas sobre los aspectos objeto de negociación establecidos en el presente pliego. En la negociación, se velará en todo momento porque todos los licitadores reciban igual trato tal y como exige el artículo 178.3 del TRLCSP, levantándose acta de todo lo actuado.

Concluida la fase de negociación, se valorarán las ofertas resultantes de la negociación



llevada a cabo conforme a los criterios y puntuaciones establecidos en el presente pliego, clasificando, por orden decreciente, las proposiciones presentadas.

13º. ADJUDICACIÓN.-

El órgano de contratación clasificará, por orden creciente, las proposiciones presentadas atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en la presente pliego, pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes.

13.1.-Documentos a presentar para la formalización del contrato:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de **CINCO (5) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente:

- a) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que acredite la inscripción de la empresa y hallarse al corriente de las cuotas de la Seguridad Social del personal que trabaje a su servicio (por original o fotocopia compulsada), Certificado de la Delegación de Hacienda correspondiente que acredite estar al corriente de sus obligaciones tributarias (por original o fotocopia compulsada), y Certificado de la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Pinto de que no existe deuda alguna con este Ayuntamiento (por original o fotocopia compulsada).
- b) Original o copia compulsada de la póliza de Responsabilidad Civil cuya cobertura alcance cualquier contingencia o eventualidad que se produzca durante el periodo de vigencia del contrato, especificando los riesgos y alcance económico de la cobertura de cada una de ellas, con un mínimo de 900.000 € por siniestro y debiendo justificar mediante recibo el pago de dicha póliza. El adjudicatario se compromete a mantener vigente y actualizada dicha póliza mientras dure el contrato.
- c) El adjudicatario deberá aportar copia de los contratos de trabajo realizados con el personal que vaya a prestar sus servicios en la Piscina Municipal de Pinto, y mensualmente tendrá que remitir copia de los TC-1 y TC-2 al Coordinador de la Piscina.

14º. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

Presentada la documentación por el adjudicatario en el plazo conferido al efecto, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los **CINCO (5) días hábiles** siguientes a la recepción de la documentación, que será notificada a todos los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.



ASERPINTO, S.A. y el adjudicatario de los servicios deberán formalizar el correspondiente contrato de prestación de servicios dentro de los **QUINCE (15) días hábiles** siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

Transcurrido **UN (1) MES** desde la notificación de la adjudicación del procedimiento negociado sin publicidad, los licitadores que no hayan sido adjudicatarios deberán retirar la documentación aportada, señalándose que si en dicho plazo no fuera retirada se procederá a la destrucción de la misma por parte de ASERPINTO, S.A..

15º. SANCIONES.-

Si el adjudicatario incumpliere las obligaciones que les incumban, ASERPINTO, S.A. estará facultada para exigir el cumplimiento o declarar la resolución del contrato. En lo no previsto en el contrato de servicios se estará a lo estipulado en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

El adjudicatario deberá responder de toda la indemnización civil de daños por accidentes que ocasione en el desarrollo del servicio y será, asimismo, responsable ante ASERPINTO, S.A. por las faltas que cometan sus trabajadores y empleados con motivo de la defectuosa prestación de los servicios.

16º. RESCATE.-

ASERPINTO, S.A. podrá dejar sin efecto el contrato antes del vencimiento en el supuesto de que el Ayuntamiento de Pinto retire la encomienda de gestión de las Piscinas Municipales y en todo caso, si lo justifican circunstancias sobrevenidas de interés público.

17º. OBLIGACIONES LABORALES DEL ARRENDATARIO.-

El arrendatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo, quedando ASERPINTO, S.A. exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.

18º. RELACIÓN LABORAL.-

El presente contrato no implicará ninguna vinculación laboral con ASERPINTO, S.A. ni del arrendatario ni de sus asalariados, que serán por su cuenta y deberán estar dados de alta en la Seguridad Social.



19º. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.-

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución enunciadas en la legislación vigente, y del mismo modo en los siguientes casos:

- (a)** Por incumplimiento de las obligaciones del arrendatario.
- (b)** Por el mal funcionamiento de los servicios contratados que deberá acreditarse fehacientemente.
- (c)** Por dejar de ser ASERPINTO, S.A. la entidad explotadora de las Piscinas Municipales de Pinto.

20º. RÉGIMEN JURÍDICO.-

El contrato que se firme tendrá naturaleza privada y se regirá, en cuanto a sus efectos y extinción, por las normas de derecho privado.

La preparación y adjudicación del presente contrato se regirá por lo establecido en el presente pliego y, en su defecto, por las Instrucciones Internas de Contratación publicadas en la página web de ASERPINTO SA y lo dispuesto en el TRLCSP que resulte de aplicación.

En Pinto, a 19 de mayo de 2015.